



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ACUERDO No. CSBTA14-224**  
(Lunes, 24 de febrero de 2014)

*“Por medio del cual se ordena la reasignación de algunos procesos tramitados por el Juzgado 55 Penal del Circuito de Bogotá al Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión ambos de Ley 600 de 2000 de esta ciudad Capital.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. **PSAA13-9976** de julio 31 y agosto 28 de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta las cargas efectivas y el estado actual de cada uno de los cinco (5) Juzgados Penales del Circuito de Ley 600 de 2000 Permanentes, y de los tres (3) despachos de descongestión, se hace necesario la reasignación de procesos con el objetivo de equiparar las mismas entre los despachos de descongestión.

Que, una vez analizado el informe que cada uno de los titulares de dichos juzgados remitió a esta Sala Administrativa, se logró establecer que el Juzgado 55 Penal del Circuito de Bogotá, cuenta con trece (13) procesos para fallo, incluyendo el proceso radicado bajo el No. 2011-300 “Palacio de Justicia”.

Que, por su parte el Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, reportó un total de siete (7) procesos para fallo.

Que, en consecuencia, y una vez analizada la situación de los Juzgados Penales del Circuito de Ley 600 de 2000,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** *Reasignar*, diez (10) procesos del **Juzgado 55 Penal del Circuito de Bogotá**, que se encuentran para fallo, al **Juzgado 2° Penal del Circuito de Descongestión** de la misma ciudad, a excepción del proceso bajo el radicado No. 2011-300 “Palacio de Justicia”.

**ARTÍCULO 2°.-** *Relación de procesos:* La relación de procesos deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno; y será diligenciada en tres copias así: una para el juzgado de origen, otra para el Juzgado que recibirá los procesos y la última para la oficina de reparto.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



**ARTICULO 3°.** *Publicidad*, La anterior reasignación será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI", y copia de las actas de recibo de los expedientes, debidamente suscritas, serán remitidas a esta Sala y al Coordinador del Centros de Servicios para el respectivo seguimiento.

**ARTICULO 4°.** *Comunicar*, con el envío de copia de este Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Reparto de los Juzgados Penales del Circuito adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, y al Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, para lo pertinente.

**ARTICULO 5°.** *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y fue aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 19 de febrero de 2014.

### **NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2014

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

JNM /fvm